

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, prevé que, una vez revisadas y, si procede, subsanadas las solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas. Frente a esta relación provisional de admitidos y excluidos, podrán presentarse alegaciones, por el medio previsto en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional.

Tanto las listas de subsanación de solicitudes, como las listas provisionales y las definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del centro integrado de formación profesional de referencia. Dicha información se publicará también, con la máxima simultaneidad posible, con carácter exclusivamente informativo, en el portal web en Internet al que se refiere el Artículo 4.3.

SEGUNDO.- La Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del servicio Público de empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Administración y Gestión, prevé que finalizado el plazo para subsanar solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, y aquéllas que deban tenerse por desistidas de su solicitud, en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional la Laboral Gijón y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas webs www.trabajastur.com y www.educastur.es.

Adicionalmente, el Centro Integrado de Formación Profesional la Laboral Gijón podrá contactar con la persona aspirante mediante un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero no para la práctica de notificaciones.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa citada y convocatoria rectora del procedimiento, se publica como **Anexo I** la relación provisional de personas admitidas y como **Anexo II** la de personas excluidas, junto con la causa de la exclusión, en la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Administración y Gestión.

CUARTO.- Atendiendo a lo dispuesto en la citada Resolución de 24 de junio de 2021, las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, para presentar alegaciones, dirigidas al Centro Integrado de Formación Profesional la Laboral Gijón, en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diligencia para hacer constar que la presente relación se ha publicado en este CIFP con fecha 7 de mayo de 2025.

Gijón, 7 de mayo de 2025
La directora del CIFP la Laboral

María Goitia Fuertes

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	UCS
AUTO 2024/12173	CUERVO VALDES, DESIDERIO	***2888**	UC0969_1, UC0970_1, UC0971_1, UC0973_1, UC0974_1, UC0233_2, UC0975_2, UC0976_2, UC0978_2, UC0980_2, UC0238_3, UC0987_3, UC9998_2,
AUTO 2024/6477	DIAZ FIDALGO, RAUL	***2603**	UC0969_1, UC0970_1, UC0971_1, UC0973_1, UC0974_1, UC0233_2, UC0975_2, UC0976_2, UC0978_2, UC9998_2, UC0986_3, UC9996_2, UC9999_3,
AUTO 2024/11637	DIAZ TORRES, ANA ANDREA	***6345**	UC0969_1, UC0970_1, UC0971_1, UC0973_1, UC0974_1, UC0233_2, UC0975_2, UC0976_2, UC0978_2, UC0979_2, UC0980_2, UC0981_2, UC0237_3, UC0238_3, UC0987_3, UC0499_3, UC0982_3, UC0983_3, UC0986_3, UC0988_3
AUTO 2024/10283	FERNANDEZ ARROYO PAULA CARIDAD	***5668**	UC0971_1
AUTO 2024/11723	FERNANDEZ GARCIA, MONICA BEATRIZ	***1510**	UC0969_1, UC0970_1, UC0971_1, UC0973_1, UC0974_1, UC0233_2, UC0975_2, UC0976_2, UC0978_2, UC0979_2
AUTO 2024/12182	GONZALEZ GUTIERREZ, LAURA	***2120**	UC0979_2, UC0980_2, UC0982_3, UC0986_3, UC0987_3, UC0988_3
AUTO 2024/4345	LOPEZ BATALLA, MARIO	***7370**	UC0231_3, UC0232_3, UC0233_2, UC0237_3, UC0238_3, UC0987_3, UC0498_3, UC0499_3, UC0500_3, UC0982_3, UC0983_3, UC0986_3, UC9996_2, UC9999_3, UC0979_2, UC0980_2, UC0987_3, UC0988_3
AUTO 2024/11727	MARTINEZ ALVAREZ, DANIEL	***5301**	UC0971_1
AUTO 2024/10947	MARTINEZ QUINTANA, DAVID	***2901**	UC0971_1
AUTO 2024/10946	MOLINA BLANCO, PABLO	***0356**	UC0971_1
AUTO 2024/4264	PRIETO ALVAREZ, REBECA	***6462**	UC0987_3
AUTO 2024/11389	RODRIGUEZ FAZA, MARIA TERESA	***2890**	UC0233_2, UC0973_1, UC0975_2, UC0976_2, UC0978_2, UC9998_2, UC0979_2, UC0980_2, UC0981_2, UC0982_3, UC0986_3, UC0987_3, UC0988_3
AUTO 2024/10392	RODRIGUEZ GOMEZ, DIEGO	***3840**	UC0971_1

LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE ESTA ACTUACIÓN ESTÁN FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	UCS	Código exclusión
AUTO 2024/8708	SANTELLAN MORON, NADIA	***0812**	UC0233_2, UC0973_1, UC0975_2, UC0976_2, UC0978_2, UC9998_2	3

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio
1	No reúne requisito de nacionalidad española o equivalente para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.a)
2	No reúne el requisito de la edad para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.b)
3	No reúne el requisito de experiencia laboral para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).1)
4	No reúne el requisito de formación no formal para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).2)
5	No acredita cumplir requisitos adicionales exigidos por unidades de competencia a valorar	Artículo 11.1.d)
6	Consta ya acreditación de las unidades de competencia solicitadas	Artículo 1.1 y apartado primero convocatoria rectora

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Ley 39/2015, de 1 de octubre
7	Desistido/a de su solicitud por no haber procedido a su subsanación	Artículo 68.1